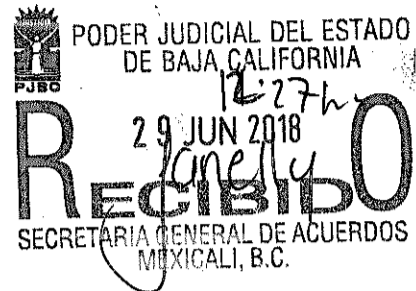




DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

Mexicali, Baja California; 28 de junio del 2018

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

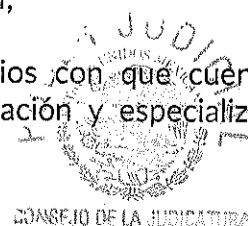
Respecto del licenciado **IGNACIO FLORES ANGUIANO**, en su desempeño como **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por encontrarse sujeto al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, destacando que el presente dictamen también se evalúa su desempeño como Juez de Primera Instancia en materia Civil en el mismo partido judicial, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuenta el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;



CONSEJO DE LA JUDICATURA



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **IGNACIO FLORES ANGUIANO**, en su carácter de **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/020/2018**, en fecha siete de febrero del dos mil dieciocho. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/64-5/2018**.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/65-5/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. Por otra parte, mediante oficio CCJ/94-5/2018 de fecha 05 de abril del 2018, se le indicó el periodo que comprende dicha información estadística. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/66-5/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 08 de agosto del 2013 al 28 de febrero del 2018. Destacando que mediante oficio CCJ/143-4/2018 se le informo lo relativo al segundo corte de apelaciones relativa al periodo del 01 de marzo al 04 de mayo del 2018 **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/67-5/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,386 de fecha viernes 8 de diciembre del 2017, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Guadalupe Victoria del partido judicial de Mexicali, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/79-5/2018**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Ignacio Flores Anguiano, durante el periodo comprendido del 08 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/80-5/2018**, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 08 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.



## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Ignacio Flores Anguiano.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 28 de junio del 2018, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 08 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA Y CON POSTERIORIDAD A SU TRANSFORMACIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA, AMBOS EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., DURANTE EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo ocho)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 28 y 29 de octubre del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 02 y 03 de junio del 2014;
3. Visita ordinaria efectuada los días 01 y 02 de diciembre del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 01 y 02 de junio del 2015;
5. Visita ordinaria realizada los días 07 y 08 de diciembre del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 02 y 03 de junio del 2016;
7. Visita ordinaria efectuada los días 28 y 29 de noviembre del 2016;
8. Visita ordinaria efectuado los días 25 y 26 de mayo del 2017;
9. Visita ordinaria realizada los días 11 y 12 de diciembre del 2017; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 14 y 15 de mayo del 2018.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2013 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE ABRIL AL 25 DE OCTUBRE DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 15 de abril al 07 de agosto del 2013, no son tomados en consideración.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende lo siguiente.

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

Lic. Marco Antonio Flores García: El C. Visitador establece que reporta 2 expedientes pendiente de diligenciar, los cuales se encuentran FUERA DE TÉRMINO para ello, según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA
235/2012	Notificar incidente de modificación de convenio	15/octubre/2013
613/2013	Emplazar	18/octubre/2013

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 02 Y 03 DE JUNIO DEL 2014 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 30 DE MAYO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprenden las siguientes observaciones:

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

a) Lic. Marco Antonio Flores García: El C. Visitar establece que reporta 4 expedientes pendiente de diligenciar, los cuales 3 se encuentran FUERA DE TÉRMINO para ello, según se indica:

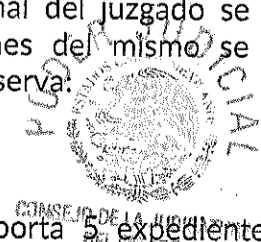
EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA
383/2014	Emplazar	23/mayo/2014
377/2014	Vista a Ministerio Publico y Emplazar	23/mayo/2014
385/2014	Emplazar	23/mayo/2014

3. DURANTE LA VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 01 Y 02 DE DICIEMBRE DEL 2014 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE JUNIO AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 01 Y 02 DE JUNIO DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 29 DE MAYO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

a) Lic. Amalia Karina García Romero: El C. Visitar establece que reporta 5 expedientes pendiente de diligenciar, los cuales se encuentran FUERA DE TÉRMINO para ello, según se indica:





**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO**

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA
618/2014	Notificar audiencia de prueba	25/mayo/2015 (Notificada parcialmente)
322/2015	Emplazar, notificar, vista DIF y	25/mayo/2015 (Falta dar vista al D.I.F.)
314/2015	Notificar persona con derecho heredar	25/mayo/2015
196/2015	Notificar sentencia	28/mayo/2015 (Defensoría de Oficio)
378/2015	Emplazar, notificar, vista DIF y	28/mayo/2015 (Defensoría de Oficio)

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprende observación alguna.

6. DURANTE LA VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 02 Y 03 DE JUNIO DEL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 01 DE JUNIO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta se observa.

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se advierte que **1** sentencia se dictó FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	FECHA DE DICTADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS	
					CITACIÓN	TURNADO
040/2016 Fojas: 73	Sumario Civil  Sentencia Definitiva	04/mayo/16	10/mayo/16	18/mayo/16	9 días	6 días

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE JUNIO AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016; destacando que mediante acuerdo 8.07 tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 15 de septiembre del 2016, el Juzgado de Primera Instancia en materia Civil en Guadalupe Victoria, se transformó en Juzgado Mixto de Primera Instancia, con efectos a partir del día 06 de octubre del 2016.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional,



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo, se observa lo siguiente:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes en MATERIA PENAL se advierte que 1 sentencia se dictó FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo ulterior:

NÚMERO DE CAUSA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS
224/2015 Fojas: 171	09/septiembre/2016	18/octubre/2016	24 días (SIN NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL VISITADOR)

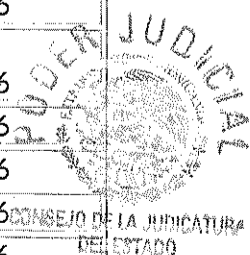
8. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 23 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se desprende lo siguiente:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se establece que se detectaron 44 promociones pendientes de acordar en el área civil, de las cuales 20 se encuentran fuera del término, y por lo que hace al área penal, 3 promociones se encuentran pendientes de acordarse, las cuales también se encuentran fuera del término legal.

Por otra parte, se indica que de la revisión de las 42 promociones pendientes de acordar de la visita de fecha 28 y 29 de Noviembre del 2016, por lo que hace a la materia civil 26 se acordaron fuera de término y por lo que hace a la materia penal tenía 01 promoción pendiente de acordar misma que también se acordó fuera de término, al tenor de lo siguiente:

MATERIA CIVIL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA	NÚMERO REGISTRO	FECHA DE ACUERDO
599/2016	23/11/2016	3884	06/12/2016
603/2016	23/11/2016	3885	06/12/2016
646/2016	23/11/2016	3887	29/11/2016
506/2016	23/11/2016	3889	28/11/2016
646/2016	23/11/2016	3893	29/11/2016
592/2016	23/11/2016	3902	30/11/2016
794/2013	23/11/2016	3905	29/11/2016
664/2015	23/11/2016	3906	02/12/2016
333/2016 Exl Local	23/11/2016	3907	06/12/2016
730/2015	23/11/2016	3908	08/12/2016
628/2016	24/11/2016	3911	06/12/2016
527/2016	24/11/2016	3917	30/11/2016
594/2016	24/11/2016	3919	06/12/2016
715/2016	25/11/2016	3923	30/11/2016
753/2016	25/11/2016	3926	08/12/2016





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

623/2015	25/11/2016	3928	06/12/2016
640/2015	25/11/2016	3929	08/12/2016
606/2013	25/11/2016	3930	30/11/2016
275/2016	25/11/2016	3931	01/12/2016
188/2016	25/11/2016	3932	06/12/2016
740/2015	25/11/2016	3934	08/12/2016
121/2016	25/11/2016	3935	30/11/2016
483/2016	25/11/2016	3937	01/12/2016
634/2016	25/11/2016	3938	06/12/2016
764/216	25/11/2016	3939	30/11/2016
195/2015	25/11/2016	3942	01/12/2016

MATERIA PENAL

NÚMERO DE CAUSA	RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	FECHA DE ACUERDO
202/2015	24/11/2016	91	12/12/2016

Finalmente, se indica que de la revisión de 5 promociones al azar en el área civil, todas fueron acordadas dentro del término, sin embargo, por lo que hace al área penal de la revisión de 5 promociones, **2** fueron acordadas fuera del término, siendo las siguientes: **09 y 52** relativa a las causas: **114/2016 y 94/2015**.

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de las **15** causas pendientes de dictar sentencia definitiva en la visita anterior en el área penal, **TODAS FUERON DICTADAS FUERA DE TÉRMINO**, siendo las siguientes causas:

NÚMERO DE CAUSA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA	FECHA DE DICTADA	OBSERVACIÓN
181/2015	30/09/2016	30/09/2016	10/02/2017	El Juzgado se transformó a Mixto de Primera Instancia, a partir del 06 de octubre del 2016, no obstante, si se computa a partir de dicha fecha también se dictó fuera de termino.  Por otro parte, se advierte que en el listado de sentencias remitido por el Juez, se indica como fecha de turnado el 10/01/2017.
91/2015 Ac	03/10/2016	03/10/2016	09/02/2017	El Juzgado se transformó a Mixto de Primera Instancia, a partir del 06 de octubre del 2016, no obstante, si se computa a partir de dicha fecha también se dictó fuera de termino.  Por otro parte, se advierte





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

Table with 5 columns: Case ID, Date 1, Date 2, Date 3, and Status. Status column contains 'que en el listado de sentencias remitido por el Juez, se indica como fecha de dictado el 29/11/2016.' and 'Ninguna'.

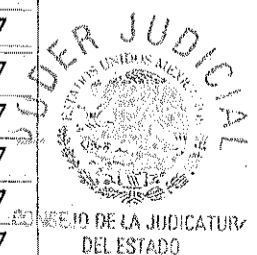
9. DURANTE LA VISITA REALIZADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2017 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE MAYO AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se detectaron 103 promociones pendientes de acordar en el área civil, de las cuales 32 se encuentran FUERA DEL TÉRMINO, y respecto del área penal se detectaron 2 promociones pendientes, de las cuales 1 se encuentra FUERA DE TÉRMINO.

Por otra parte, se señala que de la revisión de las promociones pendientes de acordar de la visita de fecha 25 y 26 de Mayo del 2017, en el área penal tenía 03 promociones pendientes de acordar mismas que fueron acordadas dentro de término y en el área civil tenía 44, de las cuales 33 se acordaron fuera de término, siendo las siguientes:

ÁREA CIVIL

Table with 4 columns: NÚMERO DE EXPEDIENTE, FECHA DE RECIBIDA PROMOCION, NUMERO DE REGISTRO, FECHA DE ACUERDO. Lists 13 cases with their respective dates and numbers.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

801/2016	19/05/2017	1669	01/06/2017
624/2015	19/05/2017	1680	05/06/2017
682/2016	19/05/2017	1681	01/06/2017
238/2017	19/05/2017	1690	31/05/2017
124/2016	22/05/2017	1696	26/05/2017
046/2017	22/05/2017	1697	01/06/2017
310/2017	22/05/2017	1698	26/05/2017
229/2017 J.A	22/05/2017	1699	02/06/2017
242/2016	22/05/2017	1701	01/06/2017
644/2015	22/05/2017	1702	02/06/2017
133/2017	23/05/2017	1708	31/05/2017
204/2016	23/05/2017	1713	07/06/2017
457/2015	23/05/2017	1714	20/06/2017
274/2015	23/05/2017	1715	07/06/2017
652/2016	23/05/2017	1716	07/06/2017
053/2017	23/05/2017	1717	01/06/2017
416/2014	23/05/2017	1719	29/05/2017
414/2014	23/05/2017	1720	29/05/2017
308/2017	23/05/2017	1721	02/06/2017
080/2017	23/05/2017	1723	31/05/2017
636/2016	23/05/2017	1725	06/06/2017
721/2016	24/05/2017	1728	31/05/2017
336/2017	24/05/2017	Inicio	30/05/2017

Por otra parte, se indica que de la revisión de 5 promociones al azar en el área civil, 2 fueron acordadas fuera del término, siendo las siguientes: 2759 y 2850, relativas a los expedientes: 112/2017 y Exhorto 194/2017; de la revisión de 5 promociones al azar en el área penal, 03 fueron acordadas fuera del término, siendo las siguientes: 064, 115 y 024, relativas a las siguientes causas: 223/2015, 538/2006 y 457/2003.

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los 5 expedientes al azar de sentencias en el área civil, 1 se dictó FUERA DE TÉRMINO, siendo la siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADA
418/2017	Definitiva	04/10/2017	21/11/2017

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 16 DE MARZO DEL 2018, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se desprende lo ulterior:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** En materia civil de las 34 promociones pendientes de dictar, 5 se encuentran FUERA DE TÉRMINO para ello, de conformidad con lo siguiente:



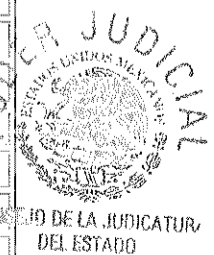
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCION	NUMERO DE REGISTRO
488/2017	08/05/2018	1846
488/2017	08/05/2018	1847
005/2018	08/05/2018	1865
612/2015	08/05/2018	1868
252/2018	08/05/2018	1870

Aunado a lo anterior, se establece que de la revisión de las promociones pendientes de acordar de la visita de fecha **11 y 12 de Diciembre del 2017**, en el área penal tenía **02** promociones pendientes de acordar mismas que fueron acordadas **fuera de término** y en el área civil tenía **103**, de las cuales, **1** fue cancelada, **78** se acordaron **fuera de término**, al tenor de lo siguiente:

ÁREA CIVIL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA PROMOCION	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE ACUERDO
292/2016	28/11/2017	4071	11/12/2017
546/2017	28/11/2017	4073	11/12/2017
668/2017	29/11/2017	4078	08/12/2017
668/2017	29/11/2017	4079	08/12/2017
586/2017	29/11/2017	4091	08/12/2017
444/2003	29/11/2017	4095	11/12/2017
482/2017	29/11/2017	4100	06/12/2017
212/2015	30/11/2017	4106	11/12/2017
708/2017	29/11/2017	4112	08/12/2017
404/2015	30/11/2017	4121	12/12/2017
230/2016	30/11/2017	4122	12/12/2017
228/2016	30/11/2017	4123	12/12/2017
406/2015	30/11/2017	4126	13/12/2017
228/2016	30/11/2017	4131	12/12/2017
230/2017	30/11/2017	4132	12/12/2017
168/2017	30/11/2017	4133	14/12/2017
418/2011	30/11/2017	4135	13/12/2017
732/2016	30/11/2017	4137	04/01/2018
752/2017	30/11/2017	4141	13/12/2017
470/2014	01/12/2017	4147	05/01/2018
04/2017	01/12/2017	4154	11/12/2017
708/2017	01/12/2017	4155	08/12/2017
838/2016	01/12/2017	4159	04/01/2018
834/2016	01/12/2017	4161	04/01/2018
722/2016	01/12/2017	4162	04/01/2018
CA20/2017	01/12/2017	4167	11/12/2017
433/2015	05/12/2017	4168	14/12/2017
008/2017	05/12/2017	4170	11/12/2017
722/2017	05/12/2017	4172	12/12/2017
756/2017	05/12/2017	4173	14/12/2017





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

567/2009	05/12/2017	4175	12/12/2017
296/2017	05/12/2017	4178	11/12/2017
705/2017	05/12/2017	4180	11/12/2017
314/2016	05/12/2017	4181	05/01/2018
10/2016	05/12/2017	4182	11/12/2017
482/2015	05/12/2017	4184	05/01/2018
74/2017	05/12/2017	4187	11/12/2017
433/2017	05/12/2017	4188	11/12/2017
354/2017	06/12/2017	4192	05/01/2018
426/2017	06/12/2017	4193	04/01/2018
630/2017	06/12/2017	4194	05/01/2018
620/2015	06/12/2017	4196	14/12/2017
469/2013	06/12/2017	4198	05/01/2018
657/2017	06/12/2017	4199	12/12/2017
526/2017	06/12/2017	4200	05/01/2018
515/2017	06/12/2017	4201	13/12/2017
521/2017	06/12/2017	4202	12/12/2017
421/2017	06/12/2017	4203	13/12/2017
252/2017	06/12/2017	4204	08/01/2018
747/2016	06/12/2017	4205	13/12/2017
362/2017	06/12/2017	4206	04/01/2018
399/2017	06/12/2017	4209	12/12/2017
636/2017	06/12/2017	4213	04/01/2018
699/2017	06/12/2017	4214	12/12/2017
539/2017	06/12/2017	4215	12/12/2017
340/2017	06/12/2017	4218	04/01/2018
550/2017	06/12/2017	4219	09/01/2018
130/2017	06/12/2017	4220	12/12/2017
340/2011	06/12/2017	4221	05/01/2018
382/2015	06/12/2017	4222	05/01/2018
70/2017	06/12/2017	4223	Cancelado
426/2017	06/12/2017	4224	08/01/2018
452/2013	06/12/2017	4225	08/01/2018
658/2017	06/12/2017	4226	08/01/2018
712/2017	06/12/2017	4227	05/01/2018
55/2011	06/12/2017	4229	13/12/2017
612/2017	06/12/2017	4231	12/12/2017
516/2017	06/12/2017	4232	05/01/2018
584/2017	06/12/2017	4233	14/12/2017
752/2017	06/12/2017	4234	13/12/2017
220/2017	07/12/2017	4235	18/01/2018
650/2017	07/12/2017	4236	08/01/2018
632/2017	07/12/2017	4237	04/01/2018
240/2012	07/12/2017	4240	08/01/2018
C4/2017	07/12/2017	4242	10/01/2018
04/2017	07/12/2017	4243	10/01/2018
576/2017	07/12/2017	4244	14/01/2018
225/2017	07/12/2017	4245	14/12/2017



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

56/2017	07/12/2017	4247	13/12/2017
574/2017	07/12/2017	4248	08/01/2018

ÁREA PENAL

NÚMERO DE CAUSA	FECHA DE RECIBIDA	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE ACUERDO
72/2011	01/12/2017	134	11/12/2017
392/2007	06/12/2017	138	11/12/2017

Finalmente en este apartado, se establece que de la revisión de 5 promociones al azar en el área civil, **3 fueron acordadas FUERA DEL TÉRMINO**, siendo las siguientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE ACUERDO
194/2017	12/12/2017	4281	11/01/2018
650/2017	08/03/2018	960	15/03/2018
442/2017	21/03/2018	1790	04/04/2018

Por lo que hace al área penal, de la revisión de 5 promociones al azar, **3 fueron acordadas FUERA DEL TÉRMINO**:

NÚMERO DE CAUSA	FECHA DE RECIBIDA	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE ACUERDO
392/2007	05/01/2018	07	16/02/2018
392/2007	07/03/2018	39	02/04/2018
164/2000	13/04/2018	63	25/04/2018

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de las **14** causas pendientes de dictar sentencia en la visita del **11 y 12 de Diciembre del 2017** en el área penal, **08** fueron dictadas **FUERA DEL TÉRMINO**, siendo las siguientes causas:

NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA
05/2008	Interlocutoria	14/09/2017	14/09/2017	08/12/2017
48/2001	Interlocutoria	14/09/2017	14/09/2017	15/12/2017
39/1999	Interlocutoria	15/09/2017	15/09/2017	09/12/2017
469/2006	Interlocutoria	02/10/2017	02/10/2017	15/12/2017
808/1999	Definitiva	20/10/2017	20/10/2017	09/02/2018
91/2010	Interlocutoria	20/10/2017	20/10/2017	12/12/2017
56/2012	Interlocutoria	30/10/2017	30/10/2017	12/12/2017
85/2014 ac.	Definitiva	09/11/2017	09/11/2017	05/01/2018

Por otra parte, se indica que de los 5 expedientes al azar de sentencias en el área civil, **1** se dictó **FUERA DE TÉRMINO**, siendo la siguiente:

NUMERO DE	TIPO DE	FECHA DE	FECHA DE
-----------	---------	----------	----------



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

EXPEDIENTE	SENTENCIA	CITACIÓN	DICTADA
109/2005	Interlocutoria	17/04/2018	04/05/2018

En relación con el área penal, se revisaron 4 causas penales, de las cuales 2 sentencias definitivas fueron dictadas fuera del término, conforme a lo ulterior:

NÚMERO DE CAUSA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE DICTADA
85/2014 acumulado al 20/2016	08/11/2017	05/01/2018
808/1999	20/10/2017	09/02/2018

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 24 de marzo de 2018, signado por el Lic. Gerardo Manuel Villar y Borja, Director General de la Escuela Libre de Derecho de Occidente, mediante el cual **emite opinión favorable** respecto al desempeño que ha tenido en la administración de justicia el licenciado Ignacio Flores Anguiano.
- Escrito de fecha 10 de abril del 2018, signado por la Mtra. Nanci Luz Medina Corral, Directora General del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Sociales, mediante el cual informa que **no puede emitir opinión alguna**, debido a que no han tenido trato alguno con el licenciado Ignacio Flores Anguiano.
- Escrito de fecha 26 de abril del 2018, signado por el licenciado David Badillo Esquer, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco, Campus Mexicali, mediante el cual informa que una vez consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la se representa, **no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño del Juez Ignacio Flores Anguiano.**

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE AGOSTO DEL 2013 AL 04 DE MAYO DEL 2018:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: **(Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **1,156 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) sentencias**, en el periodo comprendido del 08 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, de las cuales **993**



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

(NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) corresponden a sentencias definitivas y 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) a sentencias interlocutorias, según se indica a continuación:

Table with 5 columns: TIPO SENTENCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA (PENAL, CIVIL), and TOTALES. Rows include SENTENCIA DEFINITIVA, SENTENCIA INTERLOCUTORIA, and TOTAL.

Respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de 958 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 20031, y dentro del término de 30 días en materia penal (Juzgado Mixto de Primera Instancia) a que refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003, así mismo, 35 (TREINTA Y CINCO) sentencias se dictaron fuera de dicho término.
2) Por lo tanto, el 96.48% (NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 3.52% (TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO) se dictaron fuera de dicho término.

MATERIA CIVIL

Table with 2 columns: Número de sentencias pronunciadas fuera de término and Lapso en el que fueron dictadas. Row 1: 1 (Juzgado de Primera Instancia Civil), 16 a 49 días.

MATERIA PENAL

Table with 2 columns: Número de sentencias pronunciadas fuera de término and Lapso en el que fueron dictadas. Row 1: 27, 31 a 49 días. Row 2: 7, 50 a 99 días.

1 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:  
(Anexo once)**

1) Se interpusieron **39** (TREINTA Y NUEVE) recursos de apelación en contra de las **1,156** (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) sentencias dictadas por el Juez (3.37%); de las que **18** (DIECIOCHO) fueron confirmadas (1.56%), **5** (CINCO) modificadas (0.43%), **3** (TRES) revocadas (0.26%) y **13** (TRECE) en el rubro de otros (1.12%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **16** (DIECISÉIS) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **5** (CINCO) fueron confirmados (31.25%), **4** (CUATRO) modificados (25%) y **1** (UNO) revocado (6.25%), y **6** (SEIS) en el rubro de otros (37.5%).

El presente rubro se desglosa en la siguiente tabla:

SENTIDO	AUTO			SENTENCIA			TOTALES		
	Juzgado de Primera Instancia Civil	Juzgado Mixto de Primera Instancia		TOTAL	Juzgado de Primera Instancia Civil	Juzgado Mixto de Primera Instancia		TOTAL	
		P	C			P			C
CONFIRMADA	4	1	0	5	15	3	0	18	23
MODIFICADA	2	1	1	4	1	3	1	5	9
REVOCADA	1	0	0	1	0	1	2	3	4
OTRO	3	1	2	6	7	3	3	13	19
TOTAL	10	3	3	16	23	10	6	39	
SUMA GENERAL DE APELACIONES DE LOS DOS JUZGADOS									55

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **98** (NOVENTA Y OCHO) juicios de amparo en contra de las **1,156** (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) de sus determinaciones (8.48%); a su vez, de esos tenemos que **11** (ONCE) fueron concedidos (0.95%), **43** (CUARENTA Y TRES) negados (3.72%), **40** (CUARENTA) sobreseídos (3.46%), y **4** (CUATRO) en el rubro de otros (0.35%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

El presente rubro se detalla en la siguiente tabla:

SENTIDO	AMPAROS			TOTAL
	Juzgado de Primera Instancia CIVIL	Juzgado Mixto de Primera Instancia		
		P	C	
CONCEDIDOS	6	0	5	11
NEGADOS	35	0	8	43
SOBRESEIDOS	21	18	1	40
OTROS	3	1	0	4





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

TOTAL	65	19	14	
TOTAL DE AMPAROS INTERPUESTOS				98

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **4,630** (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA) audiencias programadas en el periodo comprendido del 08 de agosto del 2013 al 04 de mayo del 2018, se celebraron **3,343** (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES), se difirieron **1,287** (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado.

B. Lo que equivale a:

La celebración del **72.2%** de las audiencias programadas y el diferimiento del **27.8%**.

El presente apartado se detalla en la siguiente tabla:

	AUDIENCIAS			TOTAL
	Juzgado de Primera Instancia Civil	Juzgado Mixto de Primera Instancia		
		P	C	
CELEBRADAS	1,835	379	1,129	3,343
DIFERIDAS	702	178	407	1,287
DESIERTAS	0	0	0	0
IMPUTABLES AL JUZGADO	0	0	0	0
TOTAL	2,537	557	1,536	4,630

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	2,047
Ingresos y Reingresos	4,177
Lo que equivale a: Carga de trabajo	6,224

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **3,191** asuntos.

3) Lo que implica que quedan **3,033** expedientes en trámite, es decir, desahogó el **51.57%** de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el **48.73%**.

El presente apartado, se detalla en el siguiente cuadro:

	CARGA DE TRABAJO		
	Juzgado de Primera Instancia Civil	Juzgado Mixto de Primera Instancia	TOTAL





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

		P	C	
EXISTENCIA ANTERIOR	921	205	921	2,047
INGRESOS MÁS REINGRESOS	2,711	82	1,384	4,177
TOTAL POR DESAHOGAR	3,632	287	2,305	6,224
SE RESTA EGRESOS	1,894	135	1,162	3,191
CARGA DE TRABAJO	1,738	152	1,143	3,033

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/141/2018, recibido en fecha 01 de junio del 2018, que el Juez sujeto a ratificación NO CUENTA con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 952/IJ/MXLI/2018 de fecha 24 de mayo del 2018, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

**2013**

1. Asistencia a la Conferencia Magistral: "**Controversias Constitucionales**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 01 de febrero del 2013.
2. Asistencia a la Conferencia Magistral: "**Cumplimiento Sentencias Amparo**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 22 de marzo de 2013.
3. Asistencia al curso: "**El cobra de alimentos entre México y Estados Unidos**", organizada por la Universidad Autónoma de Baja California, la Facultad de Derecho-Mexicali, a través de la Coordinación de Educación Continua y la Asociación de Profesores de la Facultad de Derecho, A.C., del 13 al 15 de junio de 2013.
4. Asistencia al curso: "**Oralidad Mercantil**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 24 de junio al 19 de agosto de 2013.
5. Asistencia a la "**Quintas Jornada de Actualización en Derecho de Familia**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 4 al 11 de septiembre de 2013.
6. Asistencia al "**Segundo Seminario sobre el Juicio de Amparo ante el nuevo paradigma constitucional**", organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se llevó a cabo el 15 de noviembre de 2013.
7. Asistencia al "**XV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 20 de noviembre al 02 de diciembre de 2013.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

2014

8. Asistencia al curso-taller: **"Capacitación Intensiva Juicio de Amparo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 12 al 26 de septiembre de 2014.
9. Asistencia a las conferencias: **"IV Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 12 al 26 de septiembre de 2014.
10. Asistencia al taller: **Técnicas de elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 25 de septiembre al 02 de octubre del 2014.
11. Asistencia a taller: **"Capacitación Especializada Jurisprudencia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 28 y 29 de octubre de 2014.
12. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 12 al 24 de noviembre de 2014.

2015

13. Asistencia al curso: **"Redacción Avanzadas con Énfasis Jurídico"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 15 y 16 de junio de 2015.
14. Asistencia al **"Curso de Narcomenudeo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 29 y 30 de junio del 2015.
15. Asistencia al curso: **"Introducción a la Oralidad Civil"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 29 y 30 de junio del 2015.
16. Asistencia a las conferencias de la **"Séptima Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 23 de septiembre al 07 de octubre de 2015.
17. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 23 de septiembre al 07 de octubre de 2015.

2016

18. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 3 y 4 de marzo de 2016.
19. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia Familiar"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 12 de abril del 2016.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

20. Asistencia a la conferencia: **"Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 02 de mayo del 2016.
21. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 6 y 7 de junio de de 2016.
22. Asistencia al curso-taller: **"El impacto de las desigualdades en los Derechos Humanos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 22 de junio de 2016.
23. Asistencia a la conferencias **"VIII Jornadas de Actualización en Derecho de Familia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 23 de agosto al 06 de septiembre de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Constancia otorgado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación de Egresados de la Facultad de Derecho, Zona Costa de la Universidad Autónoma de Baja California, acreditan el **Diplomado de Actualización en Derecho Civil, Mercantil y Quiebras**, realizado del 11 de agosto al 25 de noviembre de 1995.
- Diploma otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Dirección General de Extensión Universitaria, Departamento de Educación Continua, por haber concluido los estudios correspondientes al **Diplomado en Derecho Constitucional, Amparo y Procesal**, en fecha 06 de diciembre de 2002.
- Diploma otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, por su participación en el **Diplomado de Habilidades para la Toma de Decisiones Judiciales**, del 11 de noviembre de 2005 al 25 de marzo del 2006.
- Acta de Examen Reglamentaria otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California por obtener el **Grado de Maestro en Derecho Público**, realizado el 16 de junio de 2008.
- Diploma otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por haber concluido satisfactoriamente los requisitos académicos del **Diplomado en Derecho Procesal: público, privado y social**, de octubre a diciembre del 2009.

Diploma otorgado por la Suprema Corte de la Nación por haber concluido el **Diplomado El Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano**, se desarrollo del 06 de mayo al 24 de junio del 2014.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- No existe ninguno en su expediente

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

El licenciado Ignacio Flores Anguiano, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Guadalupe Victoria del partido judicial de Mexicali, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido el día 25 de abril del 2018, a través del cual remite información aclaratoria al listado del primer corte de apelaciones;
2. Oficio sin número, recibido el día 02 de mayo del 2018, través del cual remite información aclaratoria al listado del primer corte de apelaciones;
3. Oficio sin número, de fecha 18 de mayo del 2018, mediante el cual remite información estadística;
4. Oficio sin número recibo en 21 de mayo del 2018, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación;
5. Oficio sin número recibido en fecha 29 de mayo del 2018, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias; y
  - e) Carga de trabajo.
6. Oficio sin número, recibido en fecha 18 de junio del 2018, mediante el cual el C. Juez remite información aclaratoria y soporte documental, en relación con el listado de sentencias que remitió en fecha 28 de mayo del actual.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **IGNACIO FLORES ANGUIANO**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **07 de agosto del 2018**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTRUMENTOS
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTAJON MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.72** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .25 por desahogo de carga de trabajo).



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1.2.3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALORA DISMINUIR	0	0	0	.25				0				0			.33		
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.17, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.72	U	9.42
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **IGNACIO FLORES ANGUIANO** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN GUADALUPE VICTORIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período comprendido del 8 de agosto del 2018 al 3 de febrero del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio<sup>2</sup> del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
PRESIDENTE

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
CONSEJERA

<sup>2</sup> SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último período para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho período podrá ser menor a cinco años.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. IGNACIO FLORES ANGUIANO

---



MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA



JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO



LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ  
CONSEJERO



LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL

---

